



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

PRESIDENCIA REGIONAL



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 888-2013-GR.APURIMAC/PR.

Abancay, 27 DIC. 2013

VISTO:

EL INFORME N° 086-2013-GR-APURIMAC – GRPAT/SGCTI, de fecha 27 de diciembre del 2013, Resolución Jefatural de Sección de Soporte Administrativo N° 40010/2010/2013 de la Intendencia de Aduana Marítima del Callao, de fecha 23 de setiembre del 2013, y Resolución de Gerencia N° 155-2013-SUNAT-4G4000 de fecha 30 de octubre del 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Apurímac, mediante formato de solicitud dirigido al Superintendente de Aduana Marítima del Callao, solicita la adjudicación de mercaderías en situación de abandono legal, abandono voluntario o comiso, destinada a la atención de las necesidades de las poblaciones de las provincias de la Región Apurímac;

Que, el Artículo 54° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA señala "que la aceptación de la donación, previa evaluación de los documentos presentados y emisión de un informe técnico legal, se efectuara por resolución de la autoridad administrativa de la entidad beneficiara, la superintendencia de Bienes Nacionales o el Gobierno Regional";

Que, la Directiva N° 009-2002/SNB 3.1.2. reseña "que las donaciones de bienes muebles que se efectuaran dentro del territorio nacional, a favor del Estado, serán aceptados por Resolución del Titular de la Entidad pública donataria, salvo disposición en contrario";

Que, por Resolución Jefatural de Sección de Soporte Administrativo N° 40010/2010/2013 de la Intendencia de Aduana Marítima del Callao, de fecha 23 de setiembre del 2013, se aprueba la propuesta efectuada por la Comisión de Disposiciones de Mercancías, mediante Acta Traslado/Entrega N° 118-2013-00188936, de fecha 25/10/2013; en consecuencia, ADJUDICAR al Gobierno Regional de Apurímac, identificado con RUC N° 20527141762, representado por el Presidente Regional ELIAS SEGOVIA RUIZ, identificado con DNI 31016376, de las mercaderías la cual estará destinado exclusivamente para atender a la población damnificada materia del estado de Emergencia declarada mediante el Decreto Supremo N° 102-2013-PCM, según ANEXO ADAJUNTO, inserto que forma parte de la presente resolución;

Que, por Resolución de Gerencia N° 155-2013-SUNAT-4G4000 de fecha 30/10/2013 de la Gerencia de Almacenes, aprueba la propuesta efectuada por la Comisión de Disposiciones de Mercancías, mediante Acta Traslado/Entrega N° 118-2013-00188936, de fecha 25/10/2013; en consecuencia, ADJUDICAR al Gobierno Regional de Apurímac, identificado con RUC N° 20527141762, representado por el Presidente Regional ELIAS SEGOVIA RUIZ, identificado con DNI 31016376, de las mercaderías la cual estará destinado exclusivamente para atender a la población damnificada materia del estado de Emergencia declarada mediante el Decreto Supremo N° 102-2013-PCM, según ANEXO ADAJUNTO, inserto que forma parte de la presente resolución;



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

PRESIDENCIA REGIONAL



888

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones de fecha 20 de diciembre del año 2010.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR, la adjudicación a favor del Gobierno Regional de Apurímac de mercaderías descritas en el ANEXO ADJUNTO a la Resolución Jefatural de Sección de Soporte Administrativo N° 40010/2010/2013 de la Intendencia de Aduana Marítima del Callao, comprendidas en las Notas de Entrada a Almacén NEA-DONACION N° G/R 005272, que son parte de la presente resolución, por un valor de \$/.16,551.90. (Dólares Americanos)

ARTICULO SEGUNDO.- ACEPTAR la adjudicación a favor del Gobierno Regional de Apurímac de mercaderías descritas en el Acta de Entrega N° 974-000-AC-2013-000088 a la Resolución de Gerencia N° 155-2013-SUNAT-4G4000 de la Gerencia de Almacenes, comprendidas en las Notas de Entrada a Almacén NEA-DONACION N° A/E N° 008, que son parte de la presente resolución, por un valor de \$/. 134,484,500.00 (Dólares Americanos).

ARTICULO TERCERO.-AGRADECER, a la Intendencia de Aduana Marítima del Callao, y a la Gerencia de Almacenes- SUNAT, por su valiosa contribución en beneficio de las poblaciones de las provincias de la Región Apurímac.

ARTICULO CUARTO.-DISPONER, a la Dirección Regional de Administración, ejecute las acciones administrativas que corresponda para dar cumplimiento a la presente resolución.

ARTICULO QUINTO.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Intendencia de Aduana Marítima del Callao, Gerencia de Almacenes -SUNAT- Gerencia General Regional y sistemas administrativos que corresponda del Gobierno Regional de Apurímac para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



ING.ELIAS SEGOVIA RUIZ
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

